

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C., 03 JUL 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la curadora Ad Litem en representación de las demandadas RUBIELA GONZALEZ ARBOLEDA y ANA CAROLINA SEGURA REY se notificó en forma personal tal como consta en el acta que milita a folio 158 del cuaderno.

2.- Las fotografías adosadas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 375 del C.G.P., y que obran a folio 126/127 agréguese a los autos.

Por secretaría insértese del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 39  
Hoy,  
La Sria, 08 JUL 2020  
NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS, LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN** por estado No 39 del día ~~seis (6)~~ **de julio de 2020**

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA  
SECRETARIA